



5	ZIMMER, SA	45.081,93	4.508,19	49.590,12
6	MEDTRONIC IBÉRICA, SA	376.500,00	37.650,00	414.150,00
TOTALES		1.118.351,16	111.835,11	1.230.186,27

#### 6. FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12 de febrero de 2013.

Cáceres, a 22 de febrero de 2013. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), M.ª DEL ROSARIO PÉREZ CARBONELL.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente n.º 11/0753/09. (2013080605)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución de inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Centro de Formación Besana Moraleja, SL y recaída en el expediente 11/0753/09, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo;

“Primero. Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Centro de Formación y Enseñanza Besana Moraleja, SL, contra la resolución dictada por el Secretario General de SEXPE por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, de reintegro parcial de la subvención recaída en el expediente 10/0753/09.

Segundo. Notifíquese al interesado la presente resolución, haciéndole saber que frente a la misma que agota la vía administrativa, según el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Secretario General del SEXPE (PD Resolución de 25/08/2011; DOE n.º 116, 29/08/2011)”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 por el que se da publicidad a las subvenciones públicas concedidas correspondientes al ejercicio 2012 y destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigidas a trabajadores desempleados. (2013080620)*

El Decreto 168/2012, de 17 de agosto (DOE n.º 163, de 23 de agosto), por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación, recoge en su artículo 4 entre las modalidades de la formación de oferta financiada mediante subvenciones la programación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, reguladas en la Sección 4.ª del Capítulo I del mismo decreto. Por Orden de 6 de septiembre de 2012 (DOE n.º 176, de 11 de septiembre), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2012.

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer a los trabajadores una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2012 y 2013.

La subvención se imputa con cargo a la aplicación presupuestaria 14.40.242B.470.00, código proyecto de gasto 200219004000100, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2012 por importe de 36.507,00 € y del año 2013 por importe de 36.507,00 €.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas,